

DEMANDADO: Jorge Hernán Simbana Lozano
OBJETO: Se declara terminado el vínculo matrimonial por divorcio, conforme el Art. 109, NUMERAL 11, inciso segundo del Código Civil.
TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: Indeterminada
CITACIONES: En Según el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil del Co-

DEFENSOR DE LA ACCIÓN: La Lic. Patricia Cantos
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 7 de Octubre del 2004. - **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de este Juzgado y previo el sorteo de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta el trámite verbal sumario. En consecuencia en mérito al jura-

do, María Elena Chávez, Juez, Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Previendo al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico: QUITO, 7 de octubre del 2004.
 Ldo. Jorge Mier Burbano.
 EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2037452/11

para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Certifico: QUITO, 13 de octubre del 2004.
 Ldo. Jorge Mier Burbano.
 EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/2037440/11

CITACIONES. Certifico.
 DR. FERNANDO GRANJA LANAS
 SECRETARIO DEL JUZGADO 17 CIVIL DE PICHINCHA
 Hay firma y sello
 AC/2037461/11

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A
 CARLOS FERNANDO OLALLA PEREZ

el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada ELSA BEATRIZ MARINO ALZAMIRANO, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y de General Villamil, conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento del actor.- Téngase en cuenta la afirmación de existencia de hijos comunes mayores de edad y el casillero judicial designado. Agréguese la documentación

CLASE DE JUICIO: Expropiación
CUANTIA: USD. 14.534,18
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Germán Paredes C.
JUZGADO DE LO CIVIL: Pelileo, a 20 de septiembre del 2004. - Las 14h30. - **VISTOS:** Una vez que los actores han reconocido las firmas y rúbricas dispuesto en providencia del ocho de los corrientes, la demanda de fs. 19 y 31, presentada por el personero del Municipio de Pelileo conforme justifican con los documentos acompañados, declarándose legitimadas sus personerías, es clara, completa y se le admite al trámite especial; cítese a la heredera Gladis Aidé Llerena Buenaño, en el lugar indicado, para que dentro del término de quince días de citada, conteste la demanda y señale casillero o domicilio judicial; por cuanto los actores manifiestan con juramento desconocer el domicilio o residencia actual de los demandados herederos presuntos y desconocidos de Efraín Llerena Carrasco y Ana María Buenaño, cíteseles por la prensa, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito y en el Registro Oficial con el extracto de la demanda y este auto, para que dentro del término de veinte días de la última de ellas contesten la demanda y señalen casillero o domicilio judicial en esta ciudad. Como a la demanda se adjunta el cheque certificado del Banco del Pacífico, por la suma de catorce mil quinientos treinta y cuatro dólares con dieciocho centavos (\$14.534,18), autorízase al organismo demandante la ocupación inmediata del predio; cuéntese con el señor Agente Fiscal de lo Penal con sede en la ciudad de Baños, a quien se le notificará legalmente; inscribábase la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón; agréguese al expediente la documentación acompañada; designase como Perito para que proceda al avalúo del inmueble el Arq. Patricio Minda Moreno, quien se posesionará del cargo y presentará su informe en el término de ocho días, de vencido el que se concede para la contestación a la demanda, tómesse en cuenta el casillero judicial No. 15 señalado para las notificaciones posteriores.- Cítese y notifíquese.- El Juez de lo Civil.- f) Dr. Germán Paredes C.- Certifico.- El Secretario.- f) Manuel Núñez Altamirano. Lo que cito a ustedes y a todos los que pudieren tener interés en el presente juicio de expropiación, para que señalen domicilio en Pelileo y reciban las notificaciones pertinentes.
 Pelileo, 6 de octubre del 2004
 El Secretario
 firma ilegible
 Manuel Núñez Altamirano
 8471/45574

28 DIC. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 223.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4113 de 21 OCT. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 224.000,00 está dividido en 224.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

COOPERATIVA DE VIVIENDA
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

La Cooperativa de Vivienda "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR" convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el día viernes 05 de noviembre del 2004, a partir de las 15H00 (3.00 p.m.) en el Auditorio de la Escuela de Bioanálisis de la PUCE. (Edificio Ciencias) con el siguiente Orden del Día:

- 01.- Lectura y aprobación del Acta del Asamblea del 23 de septiembre del 2004.
- 02.- Informe de Gerencia
- 03.- Informe del Consejo de Administración
- 04.- Conocimiento y aprobación de los balances correspondientes a los períodos 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y primer semestre del 2004.
- 05.- Resoluciones sobre la venta de lotes.
- 06.- Aprobación de Urbanización
- 07.- Exclusión de socios
- 08.- Presupuesto para el Ejercicio económico: Octubre a Diciembre 2004 y año 2005.
- 09.- Resumen de resoluciones
- 10.- Varios

De acuerdo al Reglamento General de la Ley de Cooperativas, de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios presentes.

Quito, octubre 20 del 2004

Eco. Luis Flores VacaAb. María Augusta Gómez C.
 PRESIDENTE SECRETARIA

AR/33262/cc

AR/33266/cc